

Consulta sería en marzo o mayo, el mismo día de las elecciones a Congreso o Presidencia.

El presidente Juan Manuel Santos destapó su apuesta jurídica y política para que la gente decida si respalda o no un eventual acuerdo de paz con las Farc.

Si todo sale como el Ejecutivo lo plantea, los colombianos serán convocados a las urnas en marzo o mayo del próximo año para que a través de un referendo decidan si quieren el fin del conflicto o seguir en la guerra.

Se trata de una de las decisiones más audaces de Santos, que muchos interpretan como una señal de que se avecina un final feliz de los diálogos con la guerrilla iniciados desde los primeros días de su mandato.

Este jueves, cuando el país discutía el desarrollo de un paro nacional liderado en parte por sus opositores, Santos sorprendió con el anuncio de un proyecto de ley que busca que los colombianos puedan votar la refrendación de los acuerdos de La Habana el mismo día que unas elecciones “ordinarias”, que bien pueden ser las legislativas del 9 de marzo o las presidenciales del 25 de mayo.

El anuncio del Presidente -que no era esperado en esos términos- está lleno de repercusiones inmediatas en muchos escenarios de la vida política nacional.

El mensaje más claro es que el proceso de La Habana está madurando de manera acelerada y que el Gobierno aspira a que la firma del fin del conflicto sea antes de diciembre.

“El proceso de paz avanza, las conversaciones en La Habana avanzan. Tenemos la responsabilidad y la obligación de prever cualquier instancia que sea necesaria, si los acuerdos se formalizan”, dijo el Jefe de Estado.

“El presidente Santos le ha metido el acelerador a fondo a la paz”, comentó el presidente del Congreso, Juan Fernando Cristo.

El optimismo presidencial no es gratuito. EL TIEMPO pudo establecer que para dar este paso, Santos se aseguró de que hay más posibilidades de éxito que de fracaso en las conversaciones con las Farc. Y para confirmarlo, una alta fuente del Gobierno aseguró que lo dicho por el Presidente “no es una sorpresa” para la guerrilla, aunque el asunto “no ha sido formalmente discutido”.

Esta decisión se comenzó a cocinar el miércoles pasado en una reunión liderada por Humberto de la Calle y Sergio Jaramillo, líderes del equipo negociador del Gobierno, con

varios miembros de los partidos de la Unidad Nacional. La cita se inició a las 8 de la noche en el Gun Club, en el norte de Bogotá, y allí se les notificó a los parlamentarios la necesidad de activar los mecanismos de refrendación de los acuerdos por “el buen ritmo” de los diálogos.

La audacia de Santos en este tema es tal, que el Gobierno prepara ya otro proyecto de ley para convocar el referendo que tendrá que llevar (así lo exige la Constitución) la pregunta que los colombianos responderán en las urnas sobre el fin del conflicto, y que tendrá que interpretar el acuerdo con la guerrilla.

Con la realización de comicios y referendo por la paz un mismo día, el Presidente busca que los millones de colombianos que históricamente concurren a las urnas en las elecciones legislativas o presidenciales (que podrían ser unos 13 millones el próximo año) se expresen sobre los acuerdos de La Habana, otorgándole a este hecho un nivel de legitimidad política sin discusión.

“Se trata de un mecanismo para garantizar la mayor participación posible de la sociedad colombiana de cara a un escenario de terminación del conflicto”, dice la exposición de motivos del proyecto que se radicó este jueves -con mensaje de urgencia- y cuya discusión comenzará la próxima semana.

Además, con esta decisión, el Gobierno busca acabar el debate sobre la Asamblea Constituyente, en la que insisten las Farc, pues los dos mecanismos conducen al mismo propósito.

También habrá consecuencias de orden electoral. Es un hecho que el ‘plebiscito’ en que se convertirá la pregunta a los colombianos de si quieren el fin del conflicto podría opacar la campaña por las curules del Congreso. Y mucho más a las consultas internas, como la prevista por los uribistas para escoger candidato presidencial en marzo.

El expresidente Álvaro Uribe advirtió que el “referendo para el terrorismo es una maniobra de presión del Gobierno para distorsionar las elecciones de Congreso y de Presidencia”.

El expresidente del Senado Roy Barreras dijo que el anuncio del Presidente “deja abierta desde hoy una campaña política por la paz, que es en lo que se van a convertir las elecciones de 2014”.

¿Cuál es el camino legal para convocarlo?

La Constitución de 1991 estableció tres mecanismos para reformar la Carta Política:

consulta popular, plebiscito y referendo.

Con el mensaje del presidente Juan Manuel Santos quedó claro que el Gobierno se inclinó por el referendo, el cual primero debe ser tramitado en el Congreso a través de un proyecto de ley que debe incluir lo que se le quiere preguntar a la gente.

Luego de su trámite por el Legislativo -que en este caso es seguro que pase sin contratiempos por tener el respaldo de la Casa de Nariño- tiene que cumplir con ciertos requisitos electorales.

Se requiere que para su validez participe por lo menos la cuarta parte del censo electoral, que para los comicios del 2014 equivaldría a un poco más de 7'500.000 sufragios.

De ese total, por lo menos la mitad debe darle el visto bueno a lo que pregunta para que se convierta en parte del ordenamiento jurídico colombiano.

Generalmente, aunque no es una 'camisa de fuerza', las preguntas son cerradas: se responden con sí o no.

Este es el proyecto que radicó el Gobierno

El proyecto, por medio del cual se regulan las reglas para el desarrollo de referendos constitucionales con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado, dicta lo siguiente:

Artículo 1º: Referendo constitucional con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado. Los referendos constitucionales que se realicen con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado estarán sujetos, en lo especial, a las reglas contempladas en la presente ley.

Artículo 2º: Fecha para la realización del referendo constitucional con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado. El referendo constitucional con ocasión de un acuerdo final para la terminación del conflicto armado podrá coincidir con otros actos electorales. Cuando tal referendo coincida con otro acto electoral, los jurados de votación deberán entregarles a los electores el tarjetón correspondiente al referendo junto con los demás tarjetones.

Artículo 3º: Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Legislativas o presidenciales

Impacto del referendo repercute en comicios

El Gobierno sopesa varias razones para decidir si la refrendación se hace en marzo o mayo. Si se hace en las elecciones legislativas, podría jalonar una mayoría del nuevo Congreso en favor de la paz. Y si se hace en mayo, el respaldo mayoritario en favor del fin del conflicto podría traducirse en una mayor votación por Santos, ya que es seguro que irá por la reelección. Pero la decisión también depende de lo que demore el estudio en la Corte Constitucional.

www.eltiempo.com/politica/en-marzo-o-mayo-seria-el-referendo-sobre-paz-con-farc-13009187-4